

# La Serena

LA SERENA, 29 MAY 2024

DECRETO N° 1566 /

## VISTOS:

El correo electrónico de fecha 22 de mayo de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Asesoría Jurídica; el certificado del Secretario Municipal N° 020240065, de fecha 10 de mayo de 2024, donde consta el acuerdo por mayoría del Concejo, adoptado en la sesión ordinaria N° 1349, de fecha 8 de mayo de 2024; el of. Int. ord. N°05-143, de fecha 22 de marzo de 2024, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; la respuesta de la Junta de Vecinos La Serena Centro, de fecha 6 de febrero de 2024, dirigida a la Sección de Patentes Comerciales; el certificado N° 04-040, de fecha 12 de enero de 2024, de la Dirección de Obras; el oficio N° 117, de fecha 28 de diciembre de 2023, de la Primera Comisaría de Carabineros La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el of. ext. ord. N° 7230-007, de fecha 5 de enero de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Junta de Vecinos La Serena Centro; el of. ext. ord. N° 7230-467, de fecha 15 de diciembre de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de Carabineros La Serena; el of. int. ord. N° 7230-468, de fecha 15 de diciembre de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; la solicitud de patente de alcoholes formulada por doña Betty Lorena Zambra Rojas, de fecha 12 de diciembre de 2023, adjuntando, entre otros antecedentes, todo lo cual consta agregado al respectivo expediente administrativo, lo siguiente: a) Documento denominado "venta de derecho de patente comercial", de fecha 27 de noviembre de 2023, suscrito ante Notario Público entre don Hernán Reyes Plaza y doña Betty Lorena Zambra Rojas; b) Certificado de antecedentes de fecha 22 de noviembre de 2023, del Servicio de Registro Civil e Identificación, c) Declaración jurada de inhabilidades conforme al artículo 4° de la ley N° 19.925, realizada ante Notario Público, con fecha 27 de noviembre de 2023; d) Fotocopia de la cédula de identidad; e) Certificado de residencia de fecha 12 de diciembre de 2023; f) Antecedentes tributarios; g) Resolución N° 2304434227, de fecha 27 de septiembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo; y h) Contrato de arriendo de fecha 1 de agosto de 2023, suscrito ante Notario Público, respecto de la propiedad ubicada en calle Eduardo de la Barra N° 371, local 01, La Serena; la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.
- 2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.
- 3.- Que, con fecha 12 de diciembre de 2023, doña Betty Lorena Zambra Rojas, rol único nacional y tributario solicitó a esta Municipalidad el cambio de nombre y domicilio de la patente de alcoholes Rol N°400097, categoría Expendio de Cerveza, clasificada en el artículo 3°, letra f), de la ley N° 19.925, para el ejercicio de la actividad que ella ampara en el inmueble ubicado en calle Eduardo de la Barra N° 371, La Serena, iniciándose así la tramitación del respectivo procedimiento administrativo.

4.- Que, a través de los ordinarios N°s. 7230-467 y 7230-468, ambos de fecha 15 de diciembre de 2023, y N° 7230-007, de fecha 5 de enero de 2024, la Sección de Patentes Comerciales solicita informe a la Primera Comisaria de Carabineros La Serena, a la Dirección de Obras Municipales y a la Junta de Vecinos, respectivamente. Que, ello, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17° de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes.

5.- Que, en relación a la Dirección de Obras, señala ésta, a través del certificado N°04-040, de fecha 12 de enero de 2024, que se otorga visto bueno a la solicitud para ser presentada en primera instancia al Concejo.

6.- Que, a través del oficio N° 117, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Primera Comisaria de Carabineros La Serena remite informe sobre lo solicitado por doña Betty Lorena Zambra Rojas, señalando en sus conclusiones y en lo que interesa que, no existen observaciones referentes a las normas y artículos que rigen estas materias en la ley de alcoholes. Que, agrega, no obstante, se efectuó entrevistas con vecinos, quienes manifestaron la preocupación de la instalación del local debido a que el sector es bastante inseguro debido a peleas y prostitución en la vía pública, y por la gran cantidad de locales con venta de alcohol, constatando 131 llamadas al nivel 133 por diferentes hechos delictuales, realizando Carabineros 85 detenciones por diferentes actividades ilícitas.

7.- Que, la Junta de Vecinos La Serena Centro, luego de la reunión extraordinaria realizada con fecha 3 de febrero de 2024, rechaza por mayoría la solicitud de la interesada, adjuntando la firma de los asistentes (22 personas). Que, como argumento se expresa que, esta clase de patentes producen suciedades por las calles, veredas, muchos ebrios y desorden de la ciudad.

8.- Que, en la sesión ordinaria del Concejo N° 1349, de fecha 8 de mayo de 2024, la Jefa de la Sección de Patentes Comerciales expuso a este cuerpo colegiado sobre la solicitud formulada por doña Betty Lorena Zambra Rojas, correspondiendo ésta a la presentación en primera instancia, haciendo una relación de los antecedentes señalados en los considerandos anteriores, sometiéndose al acuerdo del órgano referido.

9.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes, "Conforme a los antecedentes aportados el Concejo aprobará o rechazará la solicitud de patentes de alcoholes. El rechazo deberá ser fundado y constar por escrito en el respectivo Decreto Alcaldicio, el que será notificado al interesado conforme a las reglas establecidas en la ley N° 19.880". Que, también, sólo en el evento que la solicitud de patente sea aprobada en una primera instancia, lo que no ocurrió en este caso, se remite luego a la Dirección de Obras para continuar con el procedimiento y emitir ésta las observaciones de su competencia.

10.- Que, tal como consta en el certificado N° 020240065, de fecha 10 de mayo de 2024, del Secretario Municipal, el Concejo acordó, teniendo en consideración la revisión de los antecedentes y la presentación realizada, rechazar en primera instancia la solicitud de cambio de domicilio y de nombre para el local ubicado en calle Eduardo de la Barra N° 371, La Serena, presentada por doña Betty Lorena Zambra Rojas.

11.- Que, para una mejor comprensión de la decisión que este acto administrativo contiene, se transcribe a continuación el punto de la sesión ordinaria del Concejo N° 1349, donde se somete a consideración de éste la solicitud de la interesada:

"El Sr. Félix Velasco señala que fue cursada una multa por funcionar sin permiso ni letrado, incumpliendo con la ley, se le ha requisado y vuelven a presentar la patente.

La Srta. Nicole Guajardo señala que el informe de Carabineros señala no tener infracciones. La Sra. Pamela Salomé comenta que se reunió con la persona quién informó sobre pago de arriendo pese a estar sin funcionamiento.

La Srta. Nicole Guajardo señala que la Sección de Patentes no puede rechazar solicitudes; agrega que las fiscalizaciones se realizan de manera constante, sobre todo en el centro de la comuna.

La Sra. Rayén Pojomovsky consulta si es cambio de nombre y dirección, y si es venta de cerveza. El Alcalde, Sr. Roberto Jacob, procede a tomar la votación, en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Daniel Palominos, aprueba. La Sra. Pamela Salomé Caimanque, aprueba. La Srta. Rayen Pojomovsky, rechaza considerando que es una patente que responde sólo a la venta de cerveza.

El Sr. Félix Velasco manifiesta su molestia frente a denuncias y fiscalizaciones realizadas que no tienen repercusiones, relata esfuerzos desarrollados para la recuperación del centro considerando como inconsecuente la aprobación de esta patente, rechaza.

El Sr. Camilo Araya en virtud de opinión de vecinos y que es un local que puede hacer daño a la ciudad, rechaza. El Sr. Luis Aguilera informa que se reunió con la locataria quién indicó no tener responsabilidad por lo sucedido con anterioridad, aprueba con observación a los 6 meses.

La Srta. Daniela Molina señala no estar en contra de la vida nocturna, pero lo presentado no es ningún aporte a la ciudad, rechaza.

El Sr. Cristian Marín comenta sobre el daño al centro de la ciudad por situaciones como ésta, considerando la votación negativa de los vecinos, la revisión exhaustiva de la CGR a las patentes en diferentes municipios y no contando con información sobre el proyecto, rechaza. La Sra. Carmen Zamora manifiesta su compromiso con la recuperación del casco histórico de la ciudad, considerando que propuestas como éstas no aportan a ello, rechaza. El Alcalde considerando los argumentos, rechaza.

El Concejo Comunal rechaza por mayoría, dando lugar al siguiente acuerdo:

El Concejo Comunal acuerda por mayoría, con la aprobación de los concejales Sr. Daniel Palominos, Sra. Pamela Salomé y Sr. Luis Aguilera, rechazar en primera instancia, la solicitud de cambio de domicilio y nombre, para el local ubicado en calle Eduardo De La Barra N° 371, La Serena, presentada por la Sra. Betty Lorena Zambra Rojas.”

Este acuerdo contó con la siguiente votación:

ALCALDE	Rechaza la solicitud de patente
CONCEJALA DANIELA NORAMBUENA	No se encuentra presente en la sesión
CONCEJAL DANIEL PALOMINOS	Aprueba la solicitud de patente
CONCEJALA PAMELA SALOME CAIMANQUE	Aprueba la solicitud de patente
CONCEJALA RAYEN POJOMOVSKY	Rechaza la solicitud de patente
CONCEJAL FELIX VELASCO	Rechaza la solicitud de patente
CONCEJAL CAMILO ARAYA	Rechaza la solicitud de patente
CONCEJAL LUIS AGUILERA	Aprueba la solicitud de patente
CONCEJALA DANIELA MOLINA	Rechaza la solicitud de patente
CONCEJAL CRISTIAN MARIN	Rechaza la solicitud de patente
CONCEJALA CARMEN ZAMORA	Rechaza la solicitud de patente

12.- Que, el Concejo de la comuna de La Serena está integrado por diez Concejales y Concejales y que el Alcalde, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 86, inciso final, de la ley N° 18.695, es considerado para el cálculo del quórum requerido para adoptar acuerdos, el que se obtiene por la mayoría absoluta de los asistentes a la sesión respectiva, según lo dispone el mismo artículo.

13.- Que, la mayoría absoluta en el Concejo de La Serena corresponde a 6. Que, como puede advertirse de la tabla que aparece en el considerando 11, si bien hubo una ausencia el día de la sesión, se requería, para aprobar, de un quorum de 5 votos. Que, solo se obtuvo 3 votos a favor del cambio de domicilio y nombre de la patente de alcoholes Rol N° 400097, y 7 votos en contra, sin que se alcanzara el número que la ley exige para acoger lo requerido.

14.- Que, tal como ha concluido la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 70.162, de 2014, los actos administrativos, en lo que interesa, de traslado de patentes de alcoholes, son procedimientos reglados que se encuentran sujetos al cumplimiento de diversas exigencias, entre las cuales se cuentan no solo aspectos objetivos que la autoridad pertinente debe limitarse a verificar, sino también aquellos que importan una evaluación o apreciación del municipio, relacionada en general con las funciones que esas entidades

desarrollan en el ámbito del territorio comunal. Que, en el mismo sentido, conforme con el dictamen N° 54.968, de 2009, la consideración de los aspectos sujetos a la ponderación de la autoridad, es, por lo demás, concordante con la finalidad última de las municipalidades, consistente en satisfacer las necesidades de la comunidad local, de manera tal que, en la medida que estos puedan verse afectados por la dictación de actos relativos al expendio de bebidas alcohólicas, la entidad edilicia se encontraría habilitada para tomarlos en consideración al resolver. Que, por último, el dictamen N° 36.012, de 2016, advierte que, la ponderación de esos aspectos constituye un asunto de mérito, oportunidad o conveniencia que debe determinar la Administración activa.

15.- Que, así las cosas, en el rechazo de la solicitud de cambio de domicilio y nombre de la patente de alcoholes que nos ocupa, específicamente por quienes votaron en tal sentido, se han considerado no solo el cumplimiento de los requisitos objetivos, sino también, aquellos que importan una valoración que se relaciona con las funciones municipales, como ocurre con la contemplada en el artículo 4°, letra j), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, esto es, el apoyo de acciones de prevención social y situacional y la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, lo que se evidencia con la manifestación de los ediles en cuanto a apoyar la opinión de la junta de vecinos del sector y lo observado en el centro de la ciudad.

15.- Que, al haber sido rechazada la solicitud por 7 votos, procede se formalice la decisión mediante el presente acto administrativo.

#### DECRETO:

1. **RECHÁZASE** la solicitud de cambio de nombre y domicilio de la patente de alcoholes Rol N° 400097, categoría Expendio de Cerveza, clasificada en la letra F) del artículo 3° de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, formulada por doña Betty Lorena Zambra Rojas, rol único nacional y tributario N° de fecha 12 de diciembre de 2023, conforme a los vistos y considerandos del presente instrumento, y lo acordado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1349, de fecha 8 de mayo de 2024.
2. **NOTIFÍQUESE** a la interesada por carta certificada, a través de la Sección de Patentes Comerciales.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, en contra de esta decisión podrá deducirse el recurso de reposición regulado en el artículo 59 de la ley N° 19.880, así como los demás que procedan y se estimen pertinentes.
4. **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales que aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

- Interesada
  - Sección de Patentes Comerciales
  - Departamento de Rentas
  - Dirección de Obras
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Parte e Informaciones
- RJJ/HLM/VRS/NGC/snc